

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACION PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD, EL INSTITUTO DE INVESTIGACION GERMANS TRIAS I PUJOL Y LA FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÁDIZ PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "LRH-1/NR5A2 AGONISM TO STIMULATE IMMUNE COUPLED HUMAN ISLET BETA CELL REGENERATION" FINANCIADO POR LA JUVENILE DIABETES RESEARCH FOUNDATION (JDRF)

En Sevilla, Badalona y Cádiz, a 23 de agosto de 2021

REUNIDOS

De una parte, D. Gonzalo Balbontín Casillas, con NIF 28.733.391-C, en nombre y representación de la **FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD**, con CIF G-41825811 y domicilio en Sevilla, Avda. Américo Vespucio, nº 15, Edificio S-2, en calidad de Director Gerente y representante legal de dicha entidad, en virtud de los poderes otorgados por su Patronato en fecha 17 de julio de 2019 y elevados a escritura pública ante el notario D. Alberto Moreno Ferreiro con fecha 3 de septiembre de 2019, bajo el número 2.325 de su protocolo.

De otra parte, D. [REDACTED], mayor de edad, provisto con NIF [REDACTED], en nombre y representación de la **FUNDACIÓ INSTITUT D' INVESTIGACIÓ EN CIÈNCIES DE LA SALUT GERMANS TRIAS I PUJOL (IGTP)**, con CIF G-60805462 y con domicilio en Carretera Canyet, sin número, CP 08916, Badalona, Barcelona, con domicilio a efectos de notificaciones: Carretera de Can Ruti, Camí de les Escoles s/n, Edificio Mar, CP 08916 Badalona, Barcelona, e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Generalitat de Catalunya con el número 909. Actúa en calidad de Gerente, respectivamente, por poder otorgado ante el notario de Barcelona D^a María Isabel Gabarro Miquel, de fecha 30 de octubre de 2020, bajo el número 1.300 de su protocolo.

Y, de otra, D. [REDACTED] con NIF [REDACTED] como gerente de la **FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÁDIZ**, con CIF G-72109168, con domicilio postal en el Hospital Universitario Puerta del Mar, Novena Planta, Investigación, Avda. Ana de Viya, 21, 11009, Cádiz, en virtud de los poderes otorgados por su Patronato en fecha 14 de junio de 2018 y elevados a escritura pública ante el Notario de Sevilla, D. Alberto Moreno Ferreiro, con fecha 5 de julio de 2018, bajo el número 1.681 de su protocolo.

Por último, a los efectos de garantizar el conocimiento y aceptación del contenido del presente documento, D. [REDACTED], en calidad de investigador principal del proyecto, con domicilio a efectos de esta adenda en el **Centro Andaluz de Biología Molecular y Medicina Regenerativa - CABIMER**, Avda. Américo Vespucio 24, CP 41092, Sevilla, y Dña. [REDACTED] en calidad de **investigadora IGTP colaboradora** del Proyecto, con domicilio a efectos del presente documento en Carretera Canyet, sin número, CP 08916, Badalona, Barcelona; y D. [REDACTED] en calidad de **investigador colaborador** del Proyecto, con domicilio a efectos de esta adenda en el Hospital Universitario Puerta del Mar, Unidad de Investigación, Novena Planta. Avenida Ana de Viya, 21, CP 11009, Cádiz.

IGTP-Ad-APS_2021-022

Las partes se reconocen capacidad y competencia suficientes para formalizar la presente Adenda, y a tal efecto

MANIFIESTAN

I.- Que con fecha 25 de octubre de 2019 se suscribió el Convenio de colaboración entre las citadas partes que tiene por objeto regular los términos y condiciones que regirán la colaboración entre la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (FPS), la Fundació Institut D' Investigació En Ciències de la Salut Germans Trias i Pujol (IGTP) y la Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz (FCádiz) para el desarrollo del Proyecto titulado " *LRH-1/NR5A2 agonism to stimulate immune coupled human islet beta cell regeneration*", del que el Dr. [REDACTED] es investigador principal, que ha sido financiado a través del programa FA: Novel Pathways and Targets for Beta Cell Regenerating Therapies in Diabetes (SRA) de la Juvenile Diabetes Research Foundation (JDRF).

II.- Que la cláusula tercera del citado Convenio se ocupa de las condiciones económicas, y establece que la FPS realizaría una aportación económica de dos pagos anuales a favor de IGTP por importe cada uno de ellos de DIECISEIS MIL QUINIENTOS EUROS (16.500 €) anuales.

III.- Que la cláusula sexta recoge la vigencia del Convenio, que queda vinculada a la vigencia el proyecto del que trae causa, el cual tiene una duración prevista desde veinticuatro (24) meses a contar a partir del 1 de septiembre de 2019.

IV.- Que el organismo financiador del proyecto, la JDRF, ha concedido una prórroga de la ayuda.

V.- Que, acaecidas dichas circunstancias, las partes han acordado firmar el presente documento, que constituye, por tanto, una adenda al Convenio de Colaboración firmado en fecha 25 de octubre de 2019, suscribiéndose la misma con arreglo a las siguientes:

DISPOSICIONES

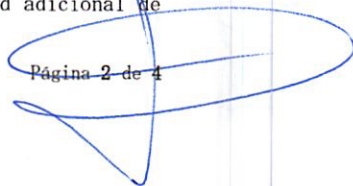
PRIMERA. - OBJETO

En virtud de la firma de la presente adenda, las partes acuerdan modificar las cláusulas tercera y sexta del Convenio firmado.

SEGUNDA. - MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA

La primera mención del primer párrafo de la cláusula tercera del citado Convenio, relativa a las condiciones económicas, queda modificada en los siguientes términos:

La FPS realizará una aportación económica de dos pagos anuales a favor de IGTP por importe cada uno de ellos de DIECISEIS MIL QUINIENTOS EUROS (16.500 €) ANUALES y una cantidad adicional de



Página 2 de 4

IGTP-Ad-APS_2021-022

OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (8.250 euros €), por las tareas añadidas a desarrollar por el IGTP, para el desarrollo y ejecución del Proyecto conjunto, cantidad que procede de los fondos concedidos por la JDRF.

TERCERA. - MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA



Las partes acuerdan modificar la estipulación sexta del mencionado Convenio, ampliando la vigencia del mismo en seis (6) meses, siendo la vigencia total del Convenio, por tanto, treinta (30) meses desde el 1 de septiembre de 2019 al 28 de febrero de 2022.

CUARTA. - MANTENIMIENTO DEL RESTO DEL CONVENIO

El resto de las disposiciones del Convenio suscrito en fecha 25 de octubre de 2019 mantiene su vigencia.



Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman la presente adenda por triplicado ejemplar, pasando a formar parte integrante e indivisible del Convenio suscrito por las ya citadas entidades, en la fecha manifestada.

Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	Instituto Germans Trias i Puyol	Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz
D. Gonzalo Balbontín Casillas Director Gerente	D. [REDACTED] Gerente	D. [REDACTED] Gerente
Firma: 	Firma: [REDACTED]	Firma: 

En prueba de conocimiento y aceptación, el personal investigador

CABIMER	IGTP	Hospital Universitario Puerta del Mar
D. [REDACTED] Investigador Principal	Dña. [REDACTED] Investigadora colaboradora	D. [REDACTED] Investigador colaborador
Firma: 	Firma: 	Firma: 